



RESOLUCIÓN No 107
15 MAY 2014)

“Por medio de la cual se ordena el cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la vía departamental Ancuya – Consacá en el Sector Roca Morada K1+600, Municipio de Ancuya Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, los artículos 19 y 20 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional regulan a dicho nivel lo concerniente al tema de principios que rigen la función administrativa señalando que está al servicio de los intereses generales y que procurará el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, dispone “...solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que el artículo 3 de la mencionada ley establece que son autoridades de tránsito entre otras, los Gobernadores.

Que según los artículos 19 y 20 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, corresponde a los Departamentos la planeación e identificación de prioridades, al igual que la constitución y conservación de su infraestructura de transporte.

Que la citada norma en su artículo 16, señala la Infraestructura de Transporte a cargo de los Departamentos.

Que el tramo carretable Ancuya – Consacá, pertenece a la Red Vial Secundaria responsabilidad del Departamento de Nariño.

Que el día 03 de mayo del año en curso, se presentó en el K1+600 sector Roca Morada de la vía departamental Ancuya – Consacá un desprendimiento del talud superior de la vía que progresivamente ha generado la pérdida de la banca en una longitud aproximada de 50 metros dejando incomunicada a la cabecera del Municipio de Ancuya con los corregimientos de El Limonal, Boyera, Guadual y El Rosario, causando un grave perjuicio socioeconómico a estos sectores poblacionales.



Que mediante solicitud escrita del día 05 de Mayo del año en curso, el Alcalde Municipal de Ancuya solicita a la Secretaría de Infraestructura la visita al sector por pérdida de la banca por efecto de ola invernal en la vía Ancuya – Consacá (sector Roca Morada).

Que la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento realizó una visita preliminar el día 08 de Mayo del 2014 con el fin de hacer un diagnóstico de la situación presentada a través del ingeniera MARIA MONICA GOMEZ SALAS, Profesional Universitaria adscrita a ésta Secretaría e Ingeniero FRANCO ESTEBAN CAICEDO, Contratista de Interventoría del proyecto denominado “Rehabilitación y atención obras de emergencia en al vías secundarias con maquinaria pesada en el Departamento de Nariño”, y se pudo constatar que dado el riesgo del tránsito de peatones por el sitio del deslizamiento se recomienda emitir por parte de la administración departamental un acto administrativo de cierre de la vía en forma provisional del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes hasta tanto se tome las medidas de intervención que conlleven a normalizar el estado de la vía en este sector

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cerrar el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre el K1+600 sector Roca Morada de la vía departamental Ancuya – Consacá en el Departamento del Nariño a partir de la fecha en que se suscribe el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión, a los Alcaldes de los Municipios de Ancuya y Consacá para lo de su competencia, así mismo a los transportadores y comunidades usuarias del servicio sobre esta medida.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de ésta resolución a la oficina de prensa de la Gobernación de Nariño y a Los Alcaldes de los Municipios de Ancuya y Consacá, para que adelanten todas las actividades necesarias, para la divulgación del contenido del presente proveído y referente al cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre el K1+600 sector Roca Morada de la vía departamental Ancuya – Consacá, en el Municipio de Ancuya - Departamento de Nariño.

ARTICULO CUARTO: Solicítese colaboración al Alcalde del Municipio de Ancuya para que realice la señalización necesaria sobre el cierre al tránsito vehicular, sobre K1+600 sector Roca Morada de la vía departamental Ancuya – Consacá

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará al los Alcaldes de los Municipios mencionados, así como a las estaciones de Policía de cada Municipio para que vigilen el cumplimiento de este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El Departamento de Nariño realizará las gestiones administrativas, técnicas, financieras, legales y de señalización preventiva pertinente y necesaria que



REPUBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO DEL GOBERNADOR

permitan el tránsito vehicular de la vía en el sector a través del contrato No. 840-13 cuyo objeto es la Rehabilitación y atención de obras de emergencia en las vías secundaria con maquinaria pesada en el Departamento de Nariño.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto a los,

15 MAY 2014

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Revisó: Dra. Andrea Guerrero
Abogada SIM.

Vo. Bo.: Dr. José Antonio Torres
Jefe Oficina Jurídica.

Vo. Bo. Ing. Javier López Castro.
Secretario de Infraestructura y Minas.

Revisó: Ing. Jairo López Rodríguez
Sub- Secretario de Infraestructura y Vías

Proyectó: Ing. María Mónica Gómez Salas
Profesional Universitaria S.I.M.D.